



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), dieciséis (16) de enero del dos mil veintitrés (2023)

**Proceso : EJECUTIVO SINGULAR**  
**Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**  
**Demandado : EVER ESPAÑA CHALA**  
**Radicado : 2019-396**

Visto el oficio No. 1919 del 22 de agosto del 2022, mediante el cual el Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva comunica que mediante auto proferido dentro del Proceso ejecutivo propuesto por FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA SAS contra EVER ESPAÑA CHALA, radicado 41001-41-89-006-2022-00425-00, decretó el embargo y secuestro del remanente de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado EVER ESPAÑA CHALA dentro del presente proceso, este despacho judicial TOMA NOTA del embargo de remanente, siendo el primero que se registra de esa naturaleza.

Líbrese el correspondiente oficio al Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva.

**NOTIFÍQUESE,**

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ